

**RESOLUCION No (000320 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000732 del 07 de abril de 2014”.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de la facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 y artículo 13 del Acuerdo Superior No. 0008 de octubre 4 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, consagra en su artículo 26 las funciones del Rector de la institución, indicando que este tendrá a su cargo la expedición de los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de la Universidad, atendiendo a las disposiciones legales.

Por su parte, el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 008 del 4 de octubre de 2012, por medio del cual se establece la política de egresados de la Universidad del Atlántico, indicó que la Rectoría se encuentra facultada para reglamentar el citado acuerdo conforme a sus atribuciones legales.

Que la entonces Rectora de la Universidad del Atlántico, haciendo uso de las competencias ya descritas en precedencia, expidió la Resolución No. 000732 del 7 de abril de 2014, por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Egresados de la institución.

En el contenido de la citada Resolución, más específicamente en el artículo 4° del resuelve, se dispuso que el Comité de Egresados se reuniría ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando fuere necesario.

Que las actividades que hacen operativa la Política de Egresados, así como de las relacionadas con el quehacer misional propio de las dependencias de la Universidad, procesos administrativos, financieros y académicos, no dependen de una sola unidad y que, en ese sentido, la eficacia y eficiencia se relativizan al estar supeditadas también a los tiempos y dinámicas de las otras dependencias.

Que la “nueva normalidad” suscitada por la coyuntura sanitaria a nivel global, y a la cual no es ajena la Universidad, demanda la obligatoria articulación entre dependencias para la ejecución de la política institucional de egresados y las demás funciones misionales de

**RESOLUCION No (000320 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2021)**

las oficinas, lo que, en ocasiones, ralentiza los procesos y hace complejo el avance significativo de las actividades en cortos periodos de tiempo.

Que el pasado 29 de enero de 2021 se socializó la propuesta de modificación de la Resolución 000732 de 2014, en el marco de la reunión ordinaria del Comité de Egresados, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Que es propósito de la Oficina de Egresados y del Comité de Egresados el poder avanzar de forma cierta en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades para la implementación de la Política de Egresados, en las funciones misionales, pero sobre todo el de tener elementos técnicos y materiales sobre los cuales balancear, partiendo de tareas concretas y tiempos prudentiales.

En mérito de lo expuesto en precedencia, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución 000732 de 2014, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 4. REUNIONES. El comité de egresados se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y, de forma extraordinaria, cuando resulte necesario.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, los demás aspectos desarrollados en el contenido de la Resolución 000732 de 2014, se mantienen incólumes y conservan plena vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Puerto Colombia, a los 09 días del mes de febrero de 2021.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE RODOLFO HENAO GIL**  
**Rector (E)**